

Decreto N.º 82 de 1.946
(Junio 6)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

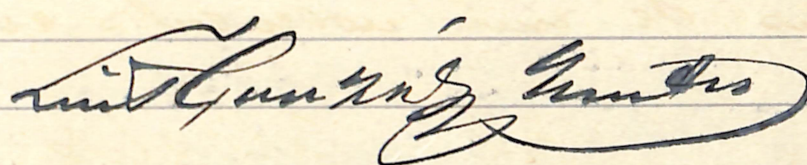
El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso F. del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Luis Gomez G. quien servía en el Municipio como obrero en Apertura de Calles desde el 6 de Diciembre de 1943, al 7 de junio de 1946. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral respectivo del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese:

Dado en Bucaramanga, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde, 

El Secretario de O. P. Públicas, 